



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**

VISTO:

La solicitud presentada por el Club La Unión de Malvinas, CUIT N°30-71089883-5, representado por su Presidente, el Sr. Adrián Gustavo Bazán, DNI 25.545.994, para que se le otorgue en comodato una fracción del terreno municipal identificado con la nomenclatura catastral 1303260101043003, con fines deportivos, sociales y culturales.-

Y CONSIDERANDO:

Que el inmueble se encuentra en posesión de esta Municipalidad.-

Que el Club La Unión de Malvinas lleva adelante actividades de contención e inclusión social, resultando de interés municipal su fortalecimiento.-

Que corresponde encomendar al Departamento Ejecutivo Municipal suscribir el contrato de comodato conforme a los fines señalados y por el plazo solicitado.-

Que, por ello, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica Municipal N° 8102;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
MALVINAS ARGENTINAS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 1388**

Artículo 1°: Encomiéndese al Sr. Intendente Municipal a suscribir el contrato de comodato por el plazo de 20 (veinte) años con el Club La Unión de Malvinas, CUIT N° 30-71089883-5, respecto de una fracción del inmueble identificado con nomenclatura catastral 1303260101043003, con el objeto de que sea destinado a actividades deportivas, sociales y culturales.-

Artículo 2°: Comuníquese, publíquese, pase al Registro Municipal y archívese.-

**Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la
Municipalidad de Malvinas Argentinas, a los 29 días del mes de julio de 2025.-**

Cristina Alejandra Lucero
Concejal
Municipalidad de Malvinas Argentinas

Silvana González
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS

Ana Mabel Altamirano
PTE. CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS

Silvana Elizabeth Alarcón
Concejal
Municipalidad de Malvinas Argentinas

PABLO BASUALDO
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS

Malvinas Argentinas, 18 junio de 2025.

Sra. Presidente del
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Malvinas Argentinas
Presente

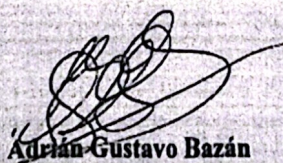
De mi mayor consideración:

Me dirijo a Ud. en mi carácter de Presidente del Club La Unión de Malvinas, CUIT N° 30-71089883-5, con el objeto de solicitar formalmente a ese Honorable Concejo Deliberante que se evalúe la posibilidad de autorizar la suscripción de un contrato de comodato entre este club y la Municipalidad de Malvinas Argentinas, respecto de una fracción del terreno identificado con la nomenclatura catastral 1303260101043003, ubicado en esta ciudad.

La finalidad de este pedido es consolidar un espacio físico donde desarrollar nuestras actividades deportivas, sociales y culturales, destinadas a niños, jóvenes y familias de nuestra comunidad, fomentando la participación vecinal, la inclusión y la contención social.

En virtud de ello, solicitamos que el Honorable Concejo autorice al Departamento Ejecutivo a otorgar dicho inmueble en comodato por el plazo de veinte (20) años, a fin de garantizar la estabilidad del proyecto y posibilitar las inversiones necesarias para su desarrollo.

Sin otro particular, y a la espera de una pronta y favorable respuesta, saludo a Ud. con la mayor estima y consideración.



Adrián Gustavo Bazán
DNI 25.545.994
Presidente
Club La Unión de Malvinas

CONTRATO DE COMODATO

Entre la **Municipalidad de Malvinas Argentinas**, representada en este acto por el Sr. Intendente **Gastón Mazzalay**, con domicilio en Av. San Martín 401, en adelante denominado "el Comodante", y el **Club La Unión de Malvinas**, CUIT N° 30-71089883-5, representado por su Presidente **Adrián Gustavo Bazán**, DNI 25.545.994, con domicilio en esta ciudad, en adelante denominado "el Comodatario", se celebra el presente **contrato de comodato** sujeto a las siguientes cláusulas:

Primera – Objeto y destino:

El Comodante cede en comodato al Comodatario una fracción del inmueble identificado con **nomenclatura catastral 1303260101043003**, para que sea destinado exclusivamente al desarrollo de actividades **deportivas, sociales y culturales** por parte del Club.

Segunda – Plazo:

El presente contrato tendrá una duración de **20 (veinte) años** a partir de la fecha de su firma. No obstante, el Comodante podrá solicitar la restitución anticipada del bien por causa justificada, debiendo hacerlo con una notificación fehaciente con no menos de 60 días de antelación.

Tercera – Obligaciones del Comodatario:

El Comodatario se obliga a:

- a) Mantener el inmueble en buen estado de limpieza y conservación.
- b) No realizar construcciones o modificaciones sin autorización escrita del Comodante.
- c) Utilizar el bien conforme al destino pactado.
- d) Abonar puntualmente los impuestos, tasas, contribuciones que graven el inmueble y los servicios que deriven de su uso.

Cuarta – Jurisdicción:

Para cualquier controversia derivada del presente contrato, las partes se someten a los **Tribunales Ordinarios** de la ciudad de Córdoba.

En prueba de conformidad, se firman **dos ejemplares** de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Malvinas Argentinas, a los días del mes de junio del año 2025.

Gastón Mazzalay
Intendente

Adrián Gustavo Bazán
Presidente
Club La Unión de Malvinas